



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2015-MDS/A

Sayán, 24 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N° 355-2015-SGRH/MDS, de fecha 24 de junio de 2015, por el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos presenta el Perfil de Puesto del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATMAS), elaborado según Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2015-MDS-CM, de fecha 18 de mayo de 2015, se acordó **APROBAR** la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), incorporando las funciones del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento a la Unidad de Obras Públicas, Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Licencias.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDS/A, de fecha 18 de mayo de 2015, se aprueba la creación Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATMAS) como componente orgánico funcional de la Unidad de obras públicas, obras privadas, catastro, habilitaciones urbanas y licencias de la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal de (ATM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE se elabora el Perfil del puesto del Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATMAS).

Que, se determina que las funciones del personal asignado al Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATMAS), deberán ser definidas y adecuadas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente para la entidad, de acuerdo a los lineamientos para la regulación de los servicios de saneamiento en los centros poblados de la jurisdicción.

ESTANDO LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el perfil del Puesto del responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATMAS).



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2015-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION 1 "JA"
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

